8967

APERTURA CUOTA ANUAL SARDINA ESPAÑOLA REGION DE ATACAMA, PERIODO ENERO – DICIEMBRE.

RES. EX. Nº 0598

CALDERA, 26 JUL 2019

VISTOS: Decreto Exento N° 533 del 21 de diciembre de 2018; la Resolución Exenta N° 4526 del 27 de diciembre del 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece la distribución de las fracciones artesanales de Sardina Española por región, año 2019 y la Resolución Exenta N° 1814, de 16 de mayo de 2019, que la modifica; la Resolución Exenta N° 4560 de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y la Resolución Exenta N° 1955 de 2018, que la modifica; D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución Exenta N° 2004 de 2019, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; y la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 4526, del 27 de diciembre del 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece la distribución de las fracciones artesanales de Sardina Española por región, año 2019, de conformidad al Decreto Exento N°533 de 2018 de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;

Que de conformidad a los volúmenes de captura del recurso sardina española (*Sardinops sagax*) en la Región de Atacama, a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados.

Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a resolver el cierre respectivo de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- Declárase cerrada la cuota global del recurso sardina española (*Sardinops sagax*), por haberse capturado la totalidad de la cuota del año 2019 en el área marítima de la región de Atacama.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir del día 26 de Julio de 2019, a las 20:00, permitiéndose el ingreso de recurso sardina española a plantas autorizadas, hasta las 10:00 hrs del día 27 de julio del presente año

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Ofíciese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA

POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECTOR
REGION DE ATACAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

GUILLERMO MERY LUFFI
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DE ATACAMA

GML/nsc

Distribución:

- Consejo Zonal III Y IV Región.
- Sr. Gobernador Marítimo de Caldera.
- Capitanía de Puerto Caldera.
- Capitanía de Puerto Huasco.
- Capitanía de Puerto Chañaral.
- Comité de manejo de algas pardas III Región.
- Comité de Manejo de Bahía Chasco III Región.
- Centro de cultivos de III Región.
- Comercializadores de algas pardas
- Plantas de Transformación de algas pardas
- Oficina Provincial de Chañaral
- Oficina Provincial de Huasco
- Archivo.